

**Sesión ordinaria número CD-03/2018** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las siete horas y treinta minutos del miércoles veinticuatro de enero de dos mil dieciocho. Presentes los siguientes miembros del Consejo Directivo: el licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas y licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, ambos Directores Propietarios; y el doctor Abraham Mena, Director Suplente. El licenciado Francisco Díaz Rodríguez, Presidente de este Consejo Directivo y Superintendente de Competencia, está ausente con causa justificada. Se procede a iniciar esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. Verificación de quórum e integración del Consejo.** Se verifica el quórum de conformidad al Art. 6 incisos 1 y 3 de la Ley de Competencia y, ante la ausencia del licenciado Francisco Díaz Rodríguez, los Directores Propietarios licenciada Ruth Eleonora López Alfaro y licenciado Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas llaman al Director Suplente doctor Abraham Mena para integrar el Consejo y e instalar la presente sesión. **Punto 2. Aprobación de la agenda. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD.** **Punto 3. Lectura del acta de sesión ordinaria CD-02/2018 del Consejo Directivo.** La Secretaria General Elvira Lorena Duke Chávez procede a la lectura de la misma. **Punto 4. Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-02/2018 del Consejo Directivo. EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CD-02/2018.** **Punto 5. Licitación pública n° 01/2018: recurso de revisión interpuesto por SISA VIDA, S. A., Seguros de Personas: propuesta de inadmisibilidad del mismo.** El licenciado Rafael Antonio Blanco Chorro, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), presenta al Consejo Directivo una propuesta de resolución por medio de la cual, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP); y 71

y 72 inciso 1° de su reglamento, se declara inadmisibile el recurso de revisión interpuesto por SISA VIDA, S. A., Seguros de Personas en la licitación pública 01/2018: "Suministro de los seguros médico hospitalario y colectivo de vida para el personal de la Superintendencia de Competencia". En la propuesta se explica que SISA VIDA interpuso el recurso ante el Jefe de la UACI y no ante este Consejo Directivo, autoridad que dictó la resolución de adjudicación, sin indicar de forma precisa, ni de ninguna otra forma, el acto contra el cual recurre; las razones de hecho y de derecho que motivaron el recurso; ni los extremos sobre los cuales solicita se resuelvan. En este sentido, el fallo de la propuesta literalmente se lee: "A. Declarar inadmisibile el recurso de revisión presentado por la sociedad SISA VIDA, S. A., Seguros de Personas, dentro del procedimiento de licitación pública nº 01/2018: "Suministro de los seguros médico hospitalario y colectivo de vida para el personal de la Superintendencia de Competencia", por los motivos expresados en el considerando II del presente auto; B. Notificar la presente resolución.". Habiendo analizado la propuesta presentada y con base en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 71 y 72 inciso 1° de su reglamento, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLA, PARA LO CUAL EMITE LA RESOLUCIÓN RC-AE-03/2018 A LAS OCHO HORAS DEL 24 DE ENERO DE 2018 E INSTRUYE AL JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL NOTIFICARLA.**

**Punto 6. Proceso contencioso administrativo ref.: 254-2009** *iniciado por U Travel: propuesta de escrito dirigido a la Sala de lo Contencioso Administrativo (SCA) informando cumplimiento de lo ordenado al Consejo Directivo de esta Superintendencia.* El Intendente de Investigaciones licenciado Aldo Enrique Cáder Camilot y su equipo presentan al Consejo Directivo una propuesta de escrito conteniendo el informe del cumplimiento de la sentencia emitida por la SCA en el proceso contencioso administrativo referencia 254-2009, iniciado por U Travel Service, S. A. de C. V. El petitorio de la propuesta a la letra se lee: "**I.** Se nos admita el presente escrito; y

**II.** Se tenga por cumplido lo ordenado a este Consejo Directivo en la sentencia de fecha dieciocho de junio del dos mil trece.”. Luego del análisis de la propuesta presentada, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR Y FIRMAR EL ESCRITO E INSTRUYE AL INTENDENTE DE INVESTIGACIONES PRESENTARLO A LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Punto 7. Solicitud de autorización de concentración económica ref.: SC-001-S/CE/NR-2018. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Punto 8. Opinión ref.: SC-048-S/OV/R-2017. PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS E) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las once horas y veinte minutos del día de su fecha.

Oscar Dámaso Alberto Castillo Rivas

Ruth Eleonora López Alfaro

Abraham Mena